



Resolución Ministerial

1043-2003 MTC/03

Lima, 09 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 061-2003-MTC/03 del 27 de enero del 2003 se designaron a los funcionarios responsables de brindar la información requerida por los ciudadanos en aplicación de la Ley N° 27806, y del diseño e ingreso de la información en el portal del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL;

Que, de conformidad con el artículo 2° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, para efectos de esta Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 dispone que se entenderá como entidad de la Administración Pública, entre otros a los Organismos Públicos Descentralizados;

Que, por otro lado, el artículo 8° del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, establece que las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de esta Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa expuesta resulta necesario que la designación de los funcionarios responsables de brindar la información, y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia sea efectuado por el titular de INICTEL, entidad que de conformidad con establecido en la Ley N° 27991, es



un organismo público descentralizado del Sector Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27991; encontrándose por ende, dentro de los alcances de los artículos 2° y 8 del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y 4° de su Reglamento;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 061-2003-MTC/03, siendo competencia del Presidente Ejecutivo del INICTEL como máxima autoridad de este organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 042-2001-MTC, expedir la resolución de designación correspondiente, de conformidad con la normativa expuesta precedentemente;



De conformidad con las Leyes Nos. 27791 y 27444 y los Decretos Supremos Nos. 041-2002-MTC, 043-2003-PCM y 072-2003-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la designación de los funcionarios responsables de brindar la información requerida por los ciudadanos en aplicación de la Ley N° 27806, y del diseño e ingreso de la información en el portal del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 061-2003-MTC/03, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese,

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones